



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

OF. (R) N° 12 / 097 / 0290 /

OBJ.: Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de validez.

REF.: Ley N°20.422, de fecha 10 de febrero de 2010, "Normas sobre igualdad de oportunidades e Inclusión social de Personas con Discapacidad".

SANTIAGO, 27.ABR.2026

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PARA : DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Me dirijo a Ud., en atención a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a que de los 77 postulantes que indicaron tener discapacidad en los 31 procesos de selección realizados por este Servicio durante el periodo indicado, ninguno logró cumplir íntegramente

con los requisitos exigidos, principalmente por incumplimiento de requisitos legales, falta de acreditación de formación o experiencia requerida, y no superación de etapas técnicas (psicolaborales o de apreciación global, principalmente).

En este contexto, cabe señalar que los postulantes en situación de discapacidad representaron sólo el 1,78% del universo total de postulantes registrados durante el año 2025, porcentaje que, por su baja incidencia en el universo total de postulaciones, reduce las posibilidades de avance en los procesos de selección, considerando que la disminución de postulantes se produce progresivamente en las distintas etapas, con independencia de la situación de discapacidad.

Para efectos de la presente justificación, se deja constancia que la revisión de requisitos se realiza estrictamente sobre la base de los antecedentes incorporados por los candidatos en su postulación. Por tanto, cuando se indica una falta de acreditación en formación, experiencia u otro requisito, esto responde a la inexistencia de sustento documental idóneo y suficiente dentro del expediente para dar por cumplida la exigencia respectiva.

De igual forma, es importante precisar que la Sección Reclutamiento y Selección del Departamento Recursos Humanos de esta Institución, no dispone de mecanismos de verificación autónomos para validar la situación de discapacidad de los postulantes, toda vez que su declaración, así como la posesión de certificado de discapacidad, se informa mediante declaración simple en el formulario de postulación de Empleos Públicos. Por tanto, la información recopilada se ha constituido en base a los antecedentes proporcionados a través de dicho medio.

Para mayores antecedentes, se presenta a continuación el cuadro resumen de todos los procesos de selección de esta Institución, publicados en el año 2025, en el Portal Empleos Públicos:

Total de Procesos de Selección 2025 (Publicados en Portal de Empleos Públicos)	Estamento	Total de Cargos por Estamento	Total de Postulantes por Estamentos	Total de Postulantes de los Procesos 2024 (en la plataforma de Empleos Públicos)
31	Planta Directiva	11	2.206	4.314
	Profesional	42	1.797	
	Técnico	5	250	
	Administrativo	-	-	
	Auxiliar	3	61	

Es menester indicar, que a diciembre del año 2025 este Servicio contaba con una dotación máxima autorizada de 5.962 funcionarios y funcionarias, dentro de los cuales, 34 presentan discapacidad, quienes se encuentran debidamente registrados con la reglamentación exigida, lo que representa el 0,57% de la dotación total.

Finalmente, se informa que esta Institución, seguirá trabajando para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias sobre igualdad de oportunidades e inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, manteniendo la política de dar cumplimiento a la obligación de inciso segundo del artículo 45 de la Ley N°20.422 en el sector público.

Saluda a Ud.,

HUMBERTO FERNÁNDEZ PITTARI
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
- 2.- SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (SENADIS).
- 3.- DGAC., DRH., SECCIÓN CALIDAD DE VIDA LABORAL, OF. SALUD OCUPACIONAL (I)
- 4.- DGAC., DRH., SECCIÓN GESTIÓN Y COORDINACIÓN, OF. CONTROL DE GESTIÓN (A)